



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYR10I001Y</b>	Código de Expediente <b>AYR/2015/40</b>	Fecha y Hora <b>11/01/2016 14:08</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4G3B1S672C0S4T3B025X</b> <b>Pag. 1/5</b>	

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2015

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:15 horas del día 28 de diciembre de 2015, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros señalados a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2015.-

### ASISTENTES:

#### Presidente:

- VEGA RIEGO, ALEJANDRO.

#### Vocales:

- RUBIO SERRALLER, JUAN ANGEL MANUEL,
- LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
- GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
- VILLAR SANCHEZ, LORENA.

Excusa su no asistencia: CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO.

Está presente la Sra. Interventora, ARCOS CUETOS, ANGELA.

Secretaria en funciones: ÁLVAREZ ÁLVAREZ, MARÍA ROSA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

### ORDEN DEL DIA

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015.-**

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 14 de diciembre de 2015, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

#### **2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyeron los asuntos que a continuación se relacionan, y cuyo contenido se recoge en el punto cinco:

- **ADL/2015/31.- PREMIOS CONCURSO EXPOSICIÓN DE MANZANA Y CONCURSO DE PLANTACIONES (FESTIVAL DE LA MANZANA 2015).-**

- **ADL/2015/50.- RECURSO DE ALZADA PLAN LOCAL DE EMPLEO 2015.-**



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYR10I001Y</b>	Código de Expediente <b>AYR/2015/40</b>	Fecha y Hora <b>11/01/2016 14:08</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4G3B1S672C0S4T3B025X</b> Pag. 2/5	

### 3.- CON/2013/45.- DEVOLUCION GARANTIA CONTRATO OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE FITORIES, VILLAVICIOSA.- FCC AQUALIA, S.A.-

Examinado el expediente tramitado para la contratación de las obras de abastecimiento de agua a Fitories.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2013, se adjudicó el contrato a la empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. en el precio de 117.416,64 €, más IVA, siendo el plazo de ejecución de TRES meses; designando Director Facultativo de las Obras y Coordinador de Seguridad y Salud, a SERVICIOS GENERALES DE INGENIERIA CIVIL, S.L.; formalizándose el contrato administrativo con fecha 28 de noviembre de 2013; y en la misma fecha el acta de replanteo. Constando en el expediente depósito de fianza definitiva por importe de 14.260,35 € (Nº operación 320130000748 de 25/11/2013), para responder de la correcta ejecución de las prestaciones establecidas en el contrato.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de abril de 2014, acordó aprobar el modificado núm. 1 al Proyecto de las obras de abastecimiento de Fitories, sin que implique un incremento de presupuesto ni modificación en los plazos de ejecución, no precisando depósito de garantía complementaria; y formalizándose el contrato modificado con fecha 13 de mayo de 2014.

Visto que ha transcurrido el periodo de garantía de un año desde la firma del acta de recepción de las obras, suscrita con fecha 28 de abril de 2014.

Resultando que el 27 de mayo de 2015 el Director Facultativo de las Obras informa favorablemente la devolución de la fianza, dado que, realizada visita de inspección a las obras, no se han observado defectos achacables al contratista.

Visto que la Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2015 acordó dejar sobre la mesa el expediente, pendiente de mayor estudio e incorporación de los informes que se estimen oportunos.

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2015, el Ingeniero Municipal informa que, girada visita al lugar de las obras, se comprueba que no se observan defectos en la ejecución de las mismas achacable al contratista, por lo que informa favorablemente la devolución de la fianza depositada, en el mismo sentido que lo indicado en su día por el Director de las Obras.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Teniendo en cuenta que la competencia para devolver la citada garantía corresponde al órgano de contratación.

De conformidad con todo ello, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente ACUERDO:

Que por la Tesorería Municipal se proceda a la devolución de la garantía depositada por AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. de importe de 14.260,35 € (Nº operación 320130000748 de 25/11/2013). A tal efecto, la persona autorizada por la empresa para su retirada deberá aportar original de la carta de pago y poder suficiente.



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYR10I001Y</b>	Código de Expediente <b>AYR/2015/40</b>	Fecha y Hora <b>11/01/2016 14:08</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4G3B1S672C0S4T3B025X</b> <b>Pag. 3/5</b>	

## **4.- CON/2013/58.- SERVICIO DE DEPOSITO DE ANIMALES ERRANTES O ABANDONADOS.- CENTRO CANINO EL XELAN.-**

Visto expediente relativo a la contratación del servicio de búsqueda, captura y retirada de perros errantes, abandonados y vagabundos en el término municipal de Villaviciosa, así como lo lesionados o heridos en la vía pública.

### ANTECEDENTES

1. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2014, acordó adjudicar el servicio de depósito de animales errantes o abandonados a favor de la empresa CENTRO CANINO EL XELAN, S.L., formalizando el contrato administrativo el 4 de febrero de 2014.
2. Consta en el expediente propuesta del Intendente-Jefe de la Policía Local, como responsable del contrato, para la prórroga del mismo, y conformidad de la empresa.-
3. Por la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la prórroga propuesta, realizando la Retención de Crédito procedente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. Se trata de un contrato administrativo típico de servicios, regulado en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2º. Las cláusulas 6.2 y 6.3 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que rigen la contratación (aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2013), establecen que el servicio tendrá una duración inicial de dos años, si bien podrá ser objeto de dos prórrogas sucesivas de un año de duración cada una de ellas, que deberán ser acordadas de forma expresa y por mutuo acuerdo.

3º. La competencia para acordar la prórroga corresponde al órgano de contratación, siendo este la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con todo ello, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente ACUERDO:

Prorrogar el contrato de servicio de depósito de animales errantes o abandonados suscrito con CENTRO CANINO EL XELAN, S.L., con efectos de 4 de febrero de 2016 hasta el 3 de febrero de 2017.

## **5.1.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-**

Previa declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

**- ADL/2015/31.- PREMIOS CONCURSO EXPOSICIÓN DE MANZANA Y CONCURSO DE**



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I001Y**

Código de Expediente  
**AYR/2015/40**

Fecha y Hora  
**11/01/2016 14:08**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4G3B1S672C0S4T3B025X**

**Pag. 4/5**

## PLANTACIONES (FESTIVAL DE LA MANZANA 2015).-

Visto el acuerdo nº45 de la Sesión Ordinaria celebrada el 10 de agosto de 2015, por el que se adopta el acuerdo por el que se aprueba el gasto correspondiente a las bases de participación en el XXXII CONCURSO-EXPOSICIÓN DE MANZANA DE MESA Y MANZANA DE SIDRA DE ASTURIAS Y DEL XII CONCURSO DE LAS MEJORES PLANTACIONES DE ASTURIAS 2015, por importe máximo de 2200,00€ con cargo a la partida 338-489.03.

Visto el acuerdo nº 70 de la Sesión Ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2015 por la que se rectifica error material apreciado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local citado, en relación al importe total de concesión de premios del Festival de la Manzana, que asciende a 2.800 € en lugar de 2.200 €, de acuerdo con las bases aprobadas.

Visto el acta del concurso que se incluye en el expediente.

Visto el informe de fiscalización (Ref 193/15), favorable.

Teniendo en cuenta las bases de participación, el acta del Concurso y los datos facilitados por los participantes, propone:

- Se realicen los pagos correspondientes a los premios, de acuerdo con los siguientes datos:

CATEGORÍA CONCURSO DE MANZANA	CLASIFICACIÓN	IMPORTE (€)	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	NIF/CIF
Manzana de sidra variedades DOP	Primero	300,00€	Mª Dolores Huerta García	Coro, La Piñera, Faces Nº1	09439209D
Manzana de sidra variedades DOP	Accésit	100,00€	Valle, Ballina y Fernández SA	La Espuncia s/n	A33001678
Manzana de mesa	Primero	300,00€	Eladio Lozano Berros	Pedro Pidal Arroyo Nº9 4ºD	10669185Z
Manzana de mesa	Accésit	100,00€	Elías Carneado Medio	Pentanes, Bedriñana Nº18	10665646V
Manzana de sidra en general	Primero	300,00€	Elías Carneado Medio	Pentanes, Bedriñana Nº18	10665646V
Manzana de sidra en general	Accésit	100,00€	Francisco Foncueva Vega	Camin de Cortinielles	10550921Q
Mejor plantación de manzano de Asturias 2015	Primero	1000,00€	Hnos Martínez Sopena		
Accésit a la mejor plantación de manzano de mesa	Accésit	300,00€	Ana Mª Alonso García	El Peño nº 73 33425 San Cucao de Llanera LLanera	10326360G
Accésit a la tradición en el cultivo de manzano	Accésit	300,00€	Jose Martínez Martínez	C/ Alava Nº11 12ºIzq. Gijón	53541752Y

## 5.2.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

Previo declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYR10I001Y</b>	Código de Expediente <b>AYR/2015/40</b>	Fecha y Hora <b>11/01/2016 14:08</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4G3B1S672C0S4T3B025X</b> <b>Pag. 5/5</b>	

## - ADL/2015/50.- RECURSO DE ALZADA PLAN LOCAL DE EMPLEO 2015.-

Visto el recurso de alzada presentado por D<sup>a</sup> Patricia Secades Fernández en relación con las Bases de participación del proceso selectivo para la contratación de varias ocupaciones dentro del Plan Local de Empleo 2015/2016, por el que se impugna las mismas en lo referente a la plaza de técnico en turismo, alegando que entre los requisitos específicos de la plaza convocada se debería incluir contar la titulación de Técnico en Historia del Arte o Dinamización o Programación y Desarrollo de Acciones Culturales ( certificado de profesionalidad de Nivel III) y no solamente Técnico en Turismo.

Visto el informe incorporado al expediente de D. Miguel Angel Naredo Rudolph, técnico en Turismo de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra por el que se justifica la necesidad de que la persona a contratar dentro de los planes locales de empleo como técnico en turismo cuente con la titulación de oficial en turismo.

De conformidad con todo ello, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

- Desestimar el recurso de alzada presentado por D<sup>a</sup>. Patricia Secades Fernández por los motivos expuestos en el informe emitido por D. Miguel Angel Naredo Rudolph, Técnico de Turismo de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra.

## 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 13:35 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA EN FUNCIONES

Fdo.: Alejandro Vega Riego

Fdo.: María Rosa Álvarez Álvarez